



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 377 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 27 SET. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 09-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/ROCS-PDFO del Residente de obra, Informe N° 034-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INS-GCM del Inspector de obra, Informe N° 023-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1809-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 174-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 586-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 2022-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1166-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2076-2009-GR CUSCO/PR, del 30 de diciembre 2009 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 11'373,817.80 (Once Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Diecisiete con 80/100 Soles), a ser ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 226-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de julio 2019, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 7'090,399.45 Soles y la Ampliación de Plazo N° 01 por 1,757 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco"**, estableciendo el presupuesto modificado de S/ 18'464,157.25 Soles y el plazo modificado de 2,122 días calendario, con fecha de culminación al 30 de setiembre 2015;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 2° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF 68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP, las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



el aumento en los metrados: el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución”;

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del numeral 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: “En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la OGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones”;

Que, por el Informe N° 09-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/ROCS-PDFO de fecha 04 de junio 2019, el Residente de la Obra **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco”**, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 03 para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que la obra sufrió un cambio presupuestal y de plazo; sin embargo no se cuenta con el acto resolutivo que apruebe dicha modificación en fase de inversión, dicha situación hace que se regularice la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 03; dicho ello se solicita la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** por el monto de S/ 663,130.57 (Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cientos Treinta con 57/100 Soles), por las siguientes causales: a) Mayores Metrados (S/ 60,460.00); b) Partidas Nuevas (S/ 19,470.00); c) Deductivos (S/ - 55,048.00); d) Variación de Precios (S/ 541,252.45); y e) Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión (S/ 96,996.12); precisando respecto a los MAYORES METRADOS, esta causal se debe a la mayor cantidad de equipos adquiridos, los cuales fueron considerados por el residente y el supervisor del periodo 2010; 2015-2016; respecto a las PARTIDAS NUEVAS, se fundamenta en contemplar el presupuesto por las Partidas Nuevas que corresponden a la implementación de equipos que no estaban considerados inicialmente, sin embargo fueron considerados por el Residente del periodo 2015-2016 para un adecuado servicio del centro de salud; sobre los DEDUCTIVOS, existen partidas que ya no son necesarias por el centro de salud, ya que pueden ser suplidos por otros equipos; en relación a la VARIACIÓN DE PRECIOS, comprende la variación que han sufrido los precios de los equipos al momento de su adquisición comparados con los montos considerados en el expediente técnico; y los MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, son necesarios para cubrir los gastos de la conducción técnica de la obra, a su vez se considera los gastos por cierre de proyecto, liquidación y transferencia del proyecto, debiendo de cubrir salarios, papelería entre otros; **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 1,181 días calendario** por la causal de: a) Paralizaciones (939 d.c.) y b) Reprogramación a Causa de Procedimientos Declarados Nulos (242 d.c.); respecto a las PARALIZACIONES, estas se presentan durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 y sobre la REPROGRAMACIÓN A CAUSA DE PROCEDIMIENTOS DECLARADOS NULOS, las adquisiciones AS N° 84, 124, 134 y 146 fueron declaradas desiertas; expediente de modificaciones que fueron remitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Memorándum N° 1371-2019-GR.CUSCO/GRI de fecha 12 de junio 2019, para que la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, evalúe y otorgue la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante el Memorándum N° 1809-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 11 de julio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, RATIFICA la procedencia otorgada por la Inspectora de obra respecto a las modificaciones en Fase de Inversión relacionada a la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 de la obra **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco”**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 034-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INS-GCM de la Arq. Gardenia Cáceres Madera - Inspectora de Obra, por el cual se realiza el análisis técnico de las modificaciones y se otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA de las modificaciones en la Fase de Inversión; **expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa** de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 023-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC de fecha 10 de julio 2019 determinan brindar la





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



PROCEDENCIA a la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 solicitados por el Residente de obra y aprobados por la Inspectora de obra;

Que, con el Informe N° 174-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de fecha 23 de julio 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2108240 **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco"**; el cual requiere una ampliación de plazo por 1,181 días calendario por paralización de obra, demora en atención de requerimientos, ejecución del componente de capacitación, haciendo un total 3,303 días calendarios, además se requiere una ampliación presupuestal por S/ 663,130.57, incrementándose el último monto registrado de S/ 18'464,157.25 a S/ 19'127,287.82; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 053-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 02 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1604-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, por el Informe N° 586-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 07 de agosto 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2108240 **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco"**; detallando que el proyecto se encuentra en la fase de ejecución física, según el sistema de seguimiento de inversiones (SSI) presenta un devengado acumulado de S/ 17,955,022.52, un avance valorizado acumulado programado de S/ 14,783,332.85 y un avance valorizado acumulado real de S/ 14,287,748.32, un avance físico acumulado programado de 100% y avance físico acumulado real de 96.65% y el estado de la obra paralizada y el proyecto se encuentra registrado en la cartera de inversiones de la programación multianual de inversiones PMI 2019-2022, habiendo realizado la evaluación correspondiente, es opinión de esta Sub Gerencia PROCEDER con la aprobación vía acto resolutivo, para la Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 663,130.57 y Ampliación de Plazo N° 02 por 1,181 días calendario;

Que, con Memorándum N° 2022-2019-GR CUSCO/GRI de fecha 16 de agosto 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que siendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco"**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución, por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada el periodo de ejecución de la obra la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco"**;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, por Memorándum N° 1166-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 06 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 663,130.57 (Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cientos Treinta con 57/100 Soles) para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2108240 "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de octubre 2015 la Ampliación de Plazo N° 02 por 1,181 días calendario, para ejecución de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco", es de S/ 19' 127,287.82 (Diecinueve Millones Ciento Veintisiete Mil Doscientos Ochenta y Siete con 82/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco", es de 3,303 días calendarios con fecha de culminación al 24 de diciembre 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO